



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 23-06-2020 17:11
Al Contestar Cite Este No.: 2020IE0002525 Fol:1 Anex:1 FA:19
ORIGEN 110-OFICINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
DESTINO 100-DESPACHO DEL MINISTRO / ERNESTO LUCENA BARRERO
ASUNTO SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y
OBS

2020IE0002525



Para: Ernesto Lucena Barrero

Ministro del Deporte

De: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: Seguimiento al cumplimiento normativo del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP, en el Ministerio del Deporte.

Cordial saludo Señor Ministro,

Atendiendo el rol de evaluación y seguimiento, estipulado en Decreto Nacional No. 0648 de 2017, artículo 2.2.21.4.9., literal k. Decreto Nacional No. 1670 de 2019, artículo 7, y en cumplimiento de lo dispuesto en Ley No. 87 de 1993 y el Decreto Nacional No. 2232 de 1995 a continuación se presenta el resultado del Seguimiento al Cumplimiento Normativo del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP en el Ministerio del Deporte establecido en el Plan Anual de Auditoria propuesto, tomando la información dentro del periodo comprendido entre el 15/11/2019 y el 29 de mayo del 2020, efectuado sobre el registro de datos en sistema y las actividades desarrolladas por las áreas involucradas para el cumplimiento normativo y estratégico.

Teniendo en cuenta el contenido del presente informe y en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento Informe de Seguimiento Normativo SG-PD-005, se solicita la elaboración del plan de mejoramiento, en el módulo Mejora de la Plataforma Isolucion, a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, igualmente se hace saber que el plazo máximo para el cierre de los Hallazgos y observaciones es de tres (3) meses

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Nacional 0648 de 2017, artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 001122 de 2017, artículo tercero, literal a), se remite para conocimiento de los



miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de seguimiento en cumplimiento de requerimientos normativos.

Cordialmente,

James Jilbert Lizarazo Barbosa

Jefe Oficina Control Interno

Informe Final PDF en diecinueve (19) folios

Revisó: Andres Galvis Pineda / 23-06-2020 16:28

Datos de quien proyecto: Yesid Fernando Santoyo Romero / 110 -
OFICINA DE CONTROL INTERNO



El deporte
es de todos

Mindeporte

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 1 de 19
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Informe: Final.

Denominación del Trabajo: Seguimiento al cumplimiento normativo del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP, en el Ministerio del Deporte.

Objetivo(s): Efectuar seguimiento a la aplicación y el cumplimiento de las normas vigentes, tanto externas como internas, frente al uso y registro de datos de la entidad en el SIGEP, así como la implementación de las recomendaciones, directivas y normativas del Empleo Público.

Alcance: El presente informe se realiza en cumplimiento del Plan de Seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP, en el Ministerio del Deporte, establecido en el Plan Anual de Auditoría propuesto, tomando la información dentro del periodo comprendido entre el 15/11/2019 y el 29 de mayo del 2020, efectuado sobre el registro de datos en sistema y las actividades desarrolladas por las áreas involucradas para el cumplimiento normativo y estratégico.

Marco Normativo:

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA 1991** “*Constitución Política de 1991*” CAPITULO 2 DE LA FUNCION PÚBLICA Artículos 122 al 131
- **LEY No. 87 DE 1993** “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*”. Artículo 12
- **DECRETO NACIONAL No. 2232 DE 1995** “*Por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995 en materia de declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica y así como el sistema de quejas y reclamos.*” Artículo 5
- **LEY No. 190 DE 1995** “*Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa*”. Artículos 1 al 6, del 12 al 16
- **DECRETO NACIONAL No. 19 DE 2012** “*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*” Artículo 227.
- **LEY No. 1618 DE 2013** “*Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad*”. Artículo 31.
- **DECRETO NACIONAL No. 1083 DE 2015** “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.*” Título 17 del 2.2.17.1 al 2.2.17.12
- **DECRETO NACIONAL No. 484 DE 2017** “*Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto número 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública*” Artículo 2
- **DECRETO NACIONAL No. 2011 DE 2017** “*Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del*

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 2 de 19
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público”. Total

- **DECRETO NACIONAL No. 2106 DE 2019** “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.” Artículo 155
- **CIRCULAR CONJUNTA 025 DE 2019** “Garantía de los Derechos Fundamentales de las personas con Discapacidad” Total
- **DECRETO NACIONAL No. 1670 DE 2019** “Por el cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte”. Artículo 7°

2. METODOLOGÍA:

Para el desarrollo del seguimiento, se tienen en cuenta las recomendaciones realizadas en el Plan de Mejoramiento dispuesto en ISOLUCIÓN, en el “*informe Final Seguimiento SIGEP periodo 30/06/2019 a 15/11/2019*” y lo transcurrido a 29 de mayo del presente año, las bases de datos generadas en el módulo de Control Interno de la Plataforma de SIGEP y la información insumo solicitada al Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano y el Grupo Interno de Trabajo de Contratación así:

GIT Talento Humano.

1. Archivo en Excel de los funcionarios activos a 31 de diciembre de 2019, así como los que ingresaron y se retiraron entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2020.
2. Archivo en Excel de los funcionarios activos al 1 de abril de 2020.
3. Relación y evidencia de las gestiones realizadas para el registro y actualización de la declaración de Bienes y Rentas y de las hojas de vida en el aplicativo SIGEP.
4. Listado a el 31 de marzo de 2020 del estado de reporte o actualización de la Declaración de Bienes y Rentas de cada uno de los funcionarios de planta del Ministerio del Deporte.
5. Listado del personal encargado en su Coordinación del manejo del SIGEP.
6. Listado al 20 de abril de 2020, de los funcionarios en condición de discapacidad y del personal contratado con la misma condición.

GIT de Contratación.

1. Archivo en Excel de los contratistas activos a 31 de diciembre de 2019, así como los que ingresaron y se retiraron entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2020.
2. Archivo en Excel de los contratistas activos al 1 de abril de 2020.
3. Relación y evidencia de las gestiones realizadas para la verificación del estado de diligenciamiento o actualización del formato de Hoja de Vida en el SIGEP por parte de los contratistas del MINDEPORTE.
4. Listado del personal encargado en su Coordinación del manejo del SIGEP.

2.1. COMPONENTE FUNCIONARIOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Por medio del oficio Nro. 20203000035441 del 30/01/2020, Remitido por el Dr. Fernando Grillo Rubiano, Director de la Función Pública, y el Dr. Jairo Clopatofsky

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 3 de 19
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Ghisays, Consejero Presidencial para la Participación de las Personas Con Discapacidad, recuerdan que el pasado 31 de diciembre de 2019 todos los órganos organismos y entidades del Estado en sus tres ramas del poder público, a nivel nacional departamental, distrital y municipal, en los sectores central y descentralizado y los órganos autónomos e independientes, debían cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de personas con discapacidad en su planta de empleos establecido en el Decreto 2011 de 2017.

Así mismo, es el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) es encargado de reportar el cumplimiento del porcentaje anteriormente mencionado a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), por ello, Función Pública remitió a los jefes de talento humano, el estado que refleja la entidad frente al cumplimiento del porcentaje señalado en la norma y solicitó que se efectuaran los ajustes pertinentes para que el reporte se realice oportunamente en los términos que señala el artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015.

En este sentido, la Oficina de Control Interno del Ministerio del Deporte como responsable en el acompañamiento en la gestión institucional, ha venido realizando un seguimiento permanente para que la entidad cumpla con las obligaciones derivadas del título 17 del Decreto Nacional 1083 de 2015, dando las respectivas recomendaciones para que la entidad cumpla con el porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en la planta de empleos y que el SIGEP se encuentre debidamente actualizado en todos los campos.

Así mismo, se señala que las directrices para tal fin han sido emitidas en conjunto con la Procuraduría General de la Nación, a través de la Circular Conjunta No. 025 de 2019 disponiendo lo siguiente:

1. *Las entidades y servidores públicos deberán adelantar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la meta establecida en términos de vinculación de personas con discapacidad al sector público, dispuesto por la normatividad vigente cuyo plazo venció el 31 de diciembre de 2019*
2. *La fuente oficial que se tendrá en cuenta para el reporte de la información será el SIGEP, lo anterior en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.17.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, por lo que las entidades y los servidores públicos deberán mantener actualizada la información solicitada en este sistema.*
3. *La condición de discapacidad de los servidores públicos deberá ser acreditada a través del certificado de discapacidad emitido por las Entidades Prestadoras de Salud —EPS conforme a lo señalado en la Circular 009 de 2017 expedida por la Superintendencia de Salud, hasta que la Resolución 583 de 2018 modificada por la Resolución 246 de 2019, del Ministerio de Salud y Protección Social entre en operación al finalizar su periodo de transitoriedad.*

Es por ello que se procedió a verificar la información remitida por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano en Adjunto_6_Documento_2020IE0001547, concerniente a los servidores públicos en condición de Discapacidad con lo reportado en el Sistema de

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 4 de 19
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP, remitiendo un listado de 3 servidores, los cuales al ser verificados uno, reporta novedad de retiro y en el SIGEP aparece laborando en otra entidad Pública, y los otros dos no registran condición de discapacidad en el SIGEP.

2.2. COMPONENTE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS

La declaración de bienes y rentas es una obligación de los funcionarios, por tal razón se verificó que la hubiese realizado conforme a los parámetros establecidos por el DAFP; Para ello se adelantaron las siguientes actividades:

2.2.1. Actividad de Control: Se comparó el listado de funcionarios activos remitido por el GIT de talento humano por memorando 2020IE0001547 con el reporte arrojado por la plataforma SIGEP en el rol de Control Interno al 28 de mayo del 2020 arrojando lo siguiente:

- Funcionarios reportados por GIT de talento humano en Respuesta “Adjunto 4 Documento 2020IE0001547”. **171**
- Funcionarios reportados por la plataforma SIGEP declaración Bienes y Rentas 28/05/2020. **188**
- Planta de personal registrado en SIGEP 28/05/2020. **161**
- Personal de planta reportados por GIT de talento humano registrado por decreto en Respuesta Adjunto_5_Documento_2020IE0001547. **180.**

2.3. COMPONENTE HOJAS DE VIDA

Para los funcionarios y contratistas de la entidad es obligación incorporar y actualizar sus hojas de vida en el SIGEP; para verificar este cumplimiento se realizaron las siguientes actividades:

2.3.1. Actividad de Control en Funcionarios: Como muestra se verificó la totalidad de funcionarios reportados por el GIT de Talento Humano, mediante Adjunto_2_Documento_2020IE0001547, que ingresaron entre enero y abril del 2020, con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP, de lo cual se pudo verificar que, de 9 funcionarios reportados, 3 cumplen con el lleno de los requisitos, 4 no registran foto, 2 tienen doble perfil, y uno no registra hoja de vida.

2.3.2. Actividad de Control en Contratistas: Se tomó como referencia el listado de 427 contratistas remitidos por el GIT de Contratos en Adjunto_1_Documento_2020IE0001574, Hoja 2 “ACTIVOS 1 ABRIL”, tomando una muestra de un 10% correspondiente a un total de 43 contratos los cuales fueron verificados y contrastados con los aplicativos SIGEP y SECOP, encontrando un

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 5 de 19
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

cumplimiento del 100%, en actualización, verificación y publicación de los requisitos requeridos para los contratistas para este ítem.

3. RESULTADOS

La Oficina de Control Interno, con fundamento en la Ley 87 de 1993, el Decreto Nacional No. 0684 de 2017, el Decreto Nacional No. 1083 de 2015, el Decreto Nacional No. 1670 de 2019, realiza actividades de seguimiento normativo a la gestión al cumplimiento en el cargue de Información Hojas de Vida y Declaración de Bienes y Rentas del Personal de Planta del Ministerio del Deporte valorando los siguientes componentes:

HALLAZGOS:

HALLAZGO: H – TH – 01 – 2020. Porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en el MINDEPORTE.

Condición:

Una vez analizada la información reportada por el GIT de Talento Humano y lo registrado en el SIGEP, no se evidencia en el Ministerio del Deporte vinculación de personal en condición de discapacidad, reiterando lo advertido en Informes anteriores y de los cuales no se ha documentado acción de mejora.

Criterio:

- Decreto Nacional No. 2011 de 2017. *Artículo 2.2.12.2.3. Porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en el sector público. El Estado, a través de todos los órganos, organismos y entidades de los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, en los sectores central y descentralizado y a los órganos autónomos e independientes, para promover el acceso al empleo público de las personas con discapacidad deberán vincular como mínimo el porcentaje que este Capítulo establece de acuerdo con las siguientes reglas: Se establecerá un mínimo de cargos que serán desempeñados por personas con discapacidad de acuerdo con la cantidad de empleos de cada entidad pública. El cálculo de este porcentaje se establecerá de acuerdo al tamaño total de la planta (obtenida de la sumatoria de la planta permanente Integrada por empleos de libre nombramiento y remoción, de carrera administrativa, de periodo u otros que determine la ley, temporal, trabajadores oficiales y planta de trabajadores privados) de las entidades, de la siguiente forma: Tamaño de la planta ... Al 31 de diciembre de 2019 el Porcentaje de la planta con participación de personas con discapacidad ... 1. Plantas entre 1 y 1000 empleos 2% ... 2. Las entidades deberán efectuar el alistamiento necesario para el cumplimiento de la participación, en términos de la vinculación del porcentaje requerido y de ajustes razonables para la inclusión de esta población. 3. Las disposiciones contenidas en el presente Capítulo no afectan al mérito como mecanismo para el ingreso, permanencia, ascenso y retiro. En los casos de ingreso y ascenso en la carrera administrativa o en cualquiera de los sistemas especiales de carrera de la administración pública en los que la selección se realice mediante concurso de méritos se garantizará el acceso en igualdad de condiciones y la*

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 6 de 19
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

equiparación de oportunidades para la población con discapacidad. 4. Los procedimientos para la convocatoria y cobertura de estas plazas, así como el número de plazas disponibles serán publicados cada año al comienzo del año fiscal por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Comisión Nacional del Servicio Civil y por el Servicio Público de Empleo. 5. Deberá promoverse al interior de las entidades el uso de alternativas y programas como el teletrabajo y horarios flexibles para este tipo de población. 6. El porcentaje aquí establecido se podrá cumplir con personas ya vinculadas a la entidad respectiva en cualquiera de los niveles jerárquicos y en cualquier forma de vinculación laboral. 7. En cualquier caso, la desvinculación o retiro se realizará de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente. 8. Los organismos deberán reportar al Departamento Administrativo de la Función Pública en el primer bimestre de cada año el cumplimiento del porcentaje de vinculación de servidores con discapacidad a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP. 9. El Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio del Trabajo determinarán las estrategias de publicidad, divulgación y acompañamiento a las entidades para el cumplimiento de esta medida. Artículo 2.2.12.2.4. Sanciones. La omisión a las obligaciones impuestas en el presente Capítulo por parte de los empleados públicos; los trabajadores oficiales; los miembros de corporaciones de elección popular; los contratistas del Estado y los particulares que cumplan funciones públicas, del orden nacional, departamental y municipal, en el sector central y descentralizado, y en cualquiera de las ramas del poder, se considerará falta grave en los términos del régimen disciplinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 1618 de 2013.”.

- *Ley No. 1618 de 2013 Artículo 31. Sanciones. “La omisión a las obligaciones impuestas por la presente ley por parte de los empleados públicos; los trabajadores oficiales; los miembros de corporaciones de elección popular; los contratistas del Estado y los particulares que cumplan funciones públicas, del orden nacional, departamental y municipal, en el sector central y descentralizado, y en cualquiera de las ramas del poder, se considerará falta grave en los términos del régimen disciplinario”.*
- *Decreto Nacional No. 1083 de 2015, Artículo 2.2.17.7. Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. “Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio. Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública”.*

Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- Posible desconocimiento de la normatividad vigente.
- Posible ausencia de cargos disponibles.
- Ausencia de personas con Discapacidad para presentarse.

Descripción del riesgo:

Teniendo en cuenta el mapa de riesgos dispuesto para el Proceso de Talento Humano la tipificación que más se adecua al presente hallazgo, como riesgo de gestión, es “EL NO

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 7 de 19
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

CUMPLIMIENTO DE LOS DIFERENTES PLANES DE TALENTO HUMANO”, riesgo que se materializa ante el incumplimiento Normativo.

Efecto:

- De acuerdo con la Constitución Política y la ley, los servidores públicos deben responder ante las autoridades por infringir la Constitución y la ley, por la omisión en el ejercicio de sus funciones, el incumplimiento de sus deberes y por la extralimitación en las mismas, por ende, el efecto sería Sanciones Administrativas y/o Disciplinarias.
- Se pueden llegar a generar Hallazgos de los Entes Externos de Control.

Réplica GIT Talento Humano:

Mediante memorando 2020IE0002361 del 9/06/2020 el GIT de Talento Humano se pronuncia al Hallazgo así: “Revisada la planta de personal que es de 180 empleos y la información aportada por los servidores públicos vinculados al Ministerio del Deporte, se identificaron dos personas que indican presentar discapacidad, información que ya fue actualizada en el aplicativo SIGEP. De acuerdo con la normatividad las plantas entre 1 y 1000 empleados deberán contar con la participación del 2% de personas en condición de discapacidad. Con las 2 personas en condición de discapacidad vinculadas en el ministerio se encuentra en 1.1%, con porcentaje de cumplimiento del 55%.”

Análisis de la OCI:

Una vez analizadas la réplica y la información extractada del SIGEP y la consulta en el aplicativo ISOLUCION, se concluye que en el contenido de la Réplica presentada se da a conocer que se hicieron las modificaciones en el SIGEP reportando dos personas con discapacidad, lo que representa un 1,11% del total de funcionarios de Planta, situación que, de igual forma, no da cumplimiento a la normatividad y que corresponde a un 2%. (aproximadamente entre 3 y 4 personas para el Ministerio del Deporte)

DEPENDENCIA	HORARIO LABORAL	ANTIGÜEDAD EN MINDEPORTE	DISCAPACIDAD	CUAL
GIT RECREACION	8:00AM-5:00PM	20 AÑOS	SI	DISTONIA DEL ESCRIBIENTE
ATENCION AL CIUDADANO	8:00AM-5:00PM	36 AÑOS	SI	RESPIRATORIO

Por otro lado, no se ha acreditado la condición de discapacidad de los dos funcionarios a través del certificado de discapacidad emitido por las Entidades Prestadoras de Salud —EPS conforme a lo señalado en la Circular 009 de 2017 expedida por la Superintendencia de Salud. Debido a que con la réplica no se desvirtúa lo observado en el Seguimiento, el Hallazgo se mantiene en las siguientes condiciones:

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 8 de 19
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

HALLAZGO: H – TH – 01 – 2020. Porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en el MINDEPORTE.

Condición:

Una vez analizada la información reportada por el GIT de Talento Humano y lo registrado en el SIGEP, no se evidencia en el Ministerio del Deporte vinculación del 2% de personal en condición de discapacidad (Equivale aproximadamente entre 3 y 4 personas para el Ministerio del Deporte), reiterando lo advertido en Informes anteriores y de los cuales no se ha documentado acción de mejora.

Criterio, Posibles Causas, Riesgo y efectos continúan sin modificación.

Recomendación Específica:

Alimentar, documentar y cerrar el Plan de Mejoramiento No. 172 relacionado con este Ítem; en el mismo sentido definir acciones de mejora claras, documentadas y específicas que evidencien el cumplimiento real, legal y efectivo por parte del Ministerio del Deporte vinculando funcionarios en condición de discapacidad.

OBSERVACIONES:

OBSERVACIÓN: O – TH – 01 – 2020: Gestión Plan de Mejoramiento Seguimientos Anteriores GIT Talento Humano.

Al verificar el plan de mejoramiento dispuesto en ISOLUCIÓN las observaciones y las acciones realizadas concernientes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP, se evidencia falta de gestión ya que no han registrado las acciones realizadas a las observaciones 4, 130, 131, 365 y 366, las mismas se encuentran vencidas, y las observaciones No. 168, 169 y 172 se encuentran abiertas, no teniendo certeza sobre las acciones de mejora realizadas o ejecutadas, por lo cual se recomienda verificar, actualizar y documentar el Plan de Mejoramiento dispuesto en ISOLUCIÓN; De no realizar la recomendación expuesta se incurre en un riesgo de incumplimiento Normativo. Artículo 2.2.17.7 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015. (Ver Anexo No. 1)

Réplica GIT Talento Humano:

Mediante memorando 2020IE0002361 del 9/06/2020 el GIT de Talento Humano se pronuncia al respecto de la Observación así: *“Para el presente período se han mejorado los controles, tanto en el registro de hoja de vida en SIGEP que es solicitada obligatoriamente a los funcionarios nuevos, como el seguimiento en la actualización y declaración de bienes y rentas. En este sentido, al 5 de junio de 2020, se reportaba la siguiente información en el aplicativo:*

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 9 de 19
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Último año de actualización hoja de vida	# Servidores
Año 2018	5
Actualización entre los meses de junio a diciembre de 2019	78
Actualización año 2020	85

Declaración periodo 2019	# Servidores
Declararon periodo 2019	159
Declararon por error el periodo	5
Declararon extemporáneamente	1
Bloqueado usuario en SIGEP	1
No han declarado al 5 de junio de 2020	2

Frente a la información de la declaración de bienes y rentas de periodos anteriores para determinar el cumplimiento, se solicitó la información a Función Pública, dado que el aplicativo no genera reportes de esos periodos, únicamente del último periodo declarado.”

Análisis de la OCI:

Una vez analizados la réplica y la información registrada en ISOLUCION, a 16 de junio de 2020, se observa que el área relaciona una serie de acciones correctivas a fin de subsanar lo observado por la OCI, sin embargo, consultadas las Observaciones 130, 131, 172, 365 y 366, se evidencia que no se ha generado Plan de Acción y las Observaciones No. 168 y 169 a pesar de tener formulado Plan de acción no cuentan con seguimiento. Por lo anterior y debido a que la réplica no desvirtúa la Observación, esta se mantiene en los mismos términos del Informe Preliminar.

Recomendación Específica:

Realizar modificaciones a los planes de mejoramiento de las Observaciones vencidas 4, 130, 131, 365 y 366 a través del formato SG-FR-029 (Solicitud Modificación Plan de Mejoramiento) publicado en Isolucion; y Alimentar, documentar y cerrar las observaciones No. 168, 169 y 172 se encuentran abiertas.

OBSERVACIÓN: O – ABS – 02 – 2020. Gestión Plan de Mejoramiento Seguimientos Anteriores GIT Contratación.

Al verificar el plan de mejoramiento dispuesto en ISOLUCIÓN las observaciones y las acciones realizadas concernientes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP, se evidencia falta de gestión, ya que no han registrado las acciones realizadas a las observaciones 367 y 368 y se encuentran Vencidas, no teniendo certeza sobre las acciones de mejora realizadas, por lo cual se recomienda verificar, actualizar y documentar el Plan de Mejoramiento dispuesto en ISOLUCIÓN; De no realizar la recomendación expuesta se incurre

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 10 de 19
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

en un riesgo de incumplimiento Normativo. Artículo 2.2.17.7 del Decreto Nacional 1083 DE 2015. (Ver Anexo No. 1).

Réplica GIT Contratación:

Mediante memorando 2020IE0002364 del 10/06/2020 el GIT de Contratación se pronuncia a la Observación así: *“Respecto a las observaciones identificadas en el manejo del SIGEP al interior del Git Contratación específicamente la OBSERVACIÓN No 367 y 368, nos permitimos informar que ya se realizó el plan de acción dispuesto para cada una de ellas directamente en la plataforma de Isolución, en el que se incluyeron las evidencias correspondientes y de las cuales ya podrían ser consultadas por el auditor destinado para tal fin.”*

Análisis de la OCI:

Una vez analizados la réplica y la información reportada en ISOLUCION, se observa que se ejecutaron las acciones correctivas a fin de subsanar lo observado por la OCI. Se llevó a cabo el seguimiento en el aplicativo Isolucion el 16 de junio de 2020, evidenciando que las Observaciones No. 367 y No. 368 fueron cerradas, una vez verificación la efectividad de las mismas. Por lo anterior la Observación se levanta y se constituye como un Beneficio de Auditoria, ya que se realizó el cargue de las acciones, la solicitud de cierre y el cierre, posterior al radicado del informe preliminar.

Recomendación Específica:

Se recomienda Ejecutar, Cargar y Documentar de manera oportuna la ejecución de las actividades y evidencias de los planes de mejoramiento.

OBSERVACIÓN: O – TH – 03– 2020. Componente Declaración de Bienes y Rentas.

Se evidencia diferencia de datos entre el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP y la información que maneja el GIT de Talento Humano, por lo cual se recomienda verificar, y actualizar la información que sea necesaria para no cometer errores en la toma de decisiones. De no realizar la recomendación expuesta se incurre en un riesgo de incumplimiento Normativo. Artículo 2.2.17.7 del Decreto Nacional No. 1083 DE 2015. (Ver Anexo No. 2).

Réplica GIT Talento Humano:

Mediante memorando 2020IE0002361 del 9/06/2020 el GIT de Talento Humano se pronuncia al Hallazgo así: *“De acuerdo con el informe, indican que “Se evidencia diferencia de datos entre el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP y la información que maneja el GIT de Talento Humano”. Al respecto se informa que este proceso se monitorea desde la oficina de Talento Humano*

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 11 de 19
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

con base en el reporte que el sistema SIGEP genera en archivo Excel a través el menú: Persona hojas de vida – Consulta de hoja de vida – Monitoreo de Avance de actualización de B&R. Este archivo contiene el listado de los funcionarios de Mindeporte, y entre otros datos, arroja una columna que se llama “Periodo de declaración”, el cual se compara con la planta. Para mejor ilustración, se adjunta el archivo en Excel generado por el aplicativo SIGEP al 31 de mayo (anexo 1), donde se ha hecho el filtro señalando en color azul quienes hacían falta por realizar la declaración con la respectiva observación, y en color naranja 21 personas quienes no están vinculados en Mindeporte o bien son contratistas. Los que se identifican como retirados fueron dados de baja y desvinculados del aplicativo en su momento, sin embargo, continúan apareciendo en los reportes de bienes y rentas que genera SIGEP. Las inconsistencias tanto de los contratistas como retirados que aparecen en este reporte ya fueron informadas a Función Pública para la solución, dado que desde el usuario como administrador del área de Talento Humano no se puede realizar.

Análisis de la OCI:

Una vez analizados la réplica, la información anexa al mismo, lo reportado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP y el hecho que se reconozcan inconsistencias entre los reportes y la información que maneja la entidad se está aceptando la Observación, por lo cual esta se mantiene.

Recomendación Específica:

Se recomienda verificar, coordinar y actualizar la información que sea necesaria con El Departamento Administrativo de la Función Pública, Administradores del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP.

OBSERVACIÓN: O – TH – 04 – 2020. Controles en el Registro de Bienes y Rentas en SIGEP.

Se evidencia que no se están realizando acciones de verificación y control efectivas en el Registro de Bienes y Rentas del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP, ya que se reitera lo advertido en Informes anteriores y de los cuales no se ha documentado acción de mejora. De no realizar la recomendación expuesta se incurre en un riesgo de incumplimiento Normativo. Artículos 2.2.16.4, 2.2.16.5 y 2.2.17.7 del Decreto Nacional No. 1083 DE 2015. (Ver Tabla No. 2).

Tabla 2. Reporte SIGEP 28/05/2020

Fechas de Actualización	#Servidores	Periodo Declarado
Entre 01-01-2020 y 28-05-2020	145	Vigencia 2019
Entre 01-01-2019 y 31-12-2019	27	Vigencia 2018
Entre 01-01-2018 y 31-12-2018	5	Vigencia 2017
Entre 01-01-2017 y 31-12-2017	3	Vigencia 2016
Entre 01-01-2016 y 31-12-2016	1	Vigencia 2016
Total	181	

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 12 de 19
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Réplica GIT Talento Humano:

Mediante memorando 2020IE0002361 del 9/06/2020 el GIT de Talento Humano se pronuncia en referencia a la Observación de la siguiente manera: *“Sobre esta observación se aclara que el aplicativo SIGEP genera un reporte de la última declaración de bienes y rentas que llevaron a cabo los servidores públicos. En este sentido, se debe tomar en cuenta la columna del archivo Excel con el nombre “Periodo declarado” donde se observan los servidores públicos que han realizado la última declaración periódica que, para el presente año con corte 31 de mayo de 2020, de los 168 funcionarios vinculados en Mindeporte declararon 157 el periodo 2019, lo que indica un 93% de efectividad. Los 11 funcionarios faltantes por declarar el periodo respectivo se encontraban con los siguientes inconvenientes:*

- *Bloqueado: 1*
- *Declararon mal el periodo y no pueden declarar periodo 2019 completo: 5*
- *Sin declarar a la fecha: 5*

Los 6 casos de bloqueo y de periodos diligenciados con error, fueron remitidos a Función Pública al correo soportesigep@funcionpublica.gov.co para revisar la posibilidad de corrección. Los otros 5 casos que no habían declarado al 31 de mayo, se les reiteró comunicación para que realizaran esta tarea antes de la fecha señalada.

Por lo anterior, los datos que presenta la oficina de Control Interno no corresponden con la realidad de la declaración, debido a que tomaron como referencia la columna “Última actualización” que arrojó datos erróneos a la realidad, como por ejemplo el número de funcionarios con última declaración de las vigencias 2016, 2017 y 2018, pues corresponden a exservidores retirados de la entidad en años anteriores, y como se mencionó anteriormente, ya no están vinculados ni dados de alta en el aplicativo SIGEP. Es de anotar que para el presente año las acciones de verificación y control por parte del área de Talento Humano han sido muy efectivas dado que la fecha solo falta 7 funcionarios por declarar el periodo 2019 debido a los inconvenientes mencionados anteriormente, 161 funcionarios ya declararon siendo el porcentaje de cumplimiento del 96%. Lo anterior se logró a través de estrategias como:

La emisión de la circular 003 de 2020 con indicaciones de actualización de hoja de vida y el procedimiento para realizar la declaración de bienes y rentas correctamente antes del 31 de mayo en el aplicativo SIGEP (anexo 2).

*Monitoreo diario del aplicativo SIGEP de quienes declararon y quiénes no. (anexo 1).
 Envío de piezas comunicativas indicando los días que restan para cumplir el proceso y el vínculo a la página www.sigep.gov.co (anexo 3).
 Correos electrónicos periódicos dirigidos personalmente a cada funcionario que no haya realizado la declaración (anexo 4).
 Atención telefónica y por correo electrónico de quienes requerían asesoría para declarar y/o solución de inconvenientes con el acceso al aplicativo. (anexo 5) “*

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 13 de 19
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Análisis de la OCI:

Revisada la información aportada junto a la réplica y el archivo descargado del aplicativo SIGEP, se evidencia que se han realizado las gestiones a fin de que los funcionarios realicen el cargue de la Declaración de Bienes y Rentas, lo cual da como resultado que de los 168 funcionarios en Planta, un total de 158 hayan realizado el cargue de forma correcta lo que nos indica un 94,04%, 5 funcionarios lo cargaron mal o están bloqueados para realizar el cargue, lo que representa un 2,98% y 5 funcionarios no lo hayan realizado dentro de los términos (31 de mayo de 2020), lo que representa un 2,98. Lo anterior nos permite levantar la Observación, dejando un beneficio de Auditoria por las medidas tomadas posterior al envío del informe preliminar.

Recomendación Específica:

La OCI recomienda que se tomen las medidas necesarias a fin de llegar al 100% del personal de Planta actualizando de forma oportuna la información en el SIGEP.

Se recomienda Ejecutar, Cargar y Documentar de manera oportuna la ejecución de las actividades y evidencias de los planes de mejoramiento. Dar traslado a la Oficina de Control Interno Disciplinario de los 5 funcionarios que no cumplieron con la elaboración de la declaración de renta.

OBSERVACIÓN: O – TH – 05 – 2020. Acciones de Verificación y Control Registro Hojas de Vida.

Se evidencia que no se están realizando acciones de verificación y control efectivas en el Registro de Hojas de Vida de los Funcionarios del Ministerio de Deporte Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP, reiterando lo advertido en Informes anteriores y de los cuales no se ha documentado acción de mejora. De no realizar la recomendación expuesta se incurre en un riesgo de incumplimiento Normativo. Artículos 2.2.17.10 y 2.2.17.7 del Decreto Nacional 1081 de 2015.

Réplica GIT Talento Humano:

Mediante memorando 2020IE0002361 del 9/06/2020 el GIT de Talento Humano se pronuncia al respecto de la Observación así: *“Sobre este punto, como requisito para el ingreso y posesión de los funcionarios nuevos en la planta, deben ingresar la hoja de vida al aplicativo SIGEP, imprimirla y entregarla junto con la declaración de bienes y rentas y los demás documentos requeridos. Así mismo, como se mencionó anteriormente, se emitió la Circular 003 de 2020 para llevar a cabo los procesos tanto de actualización de hoja de vida como la declaración de bienes y rentas. Circular que fue remitida a todos los funcionarios de planta del Ministerio.*

Por otra parte, para llevar el control de actualización de hojas de vida en SIGEP, este aplicativo cuenta con una opción de consulta cuyo archivo en Excel genera, entre otros, la columna de “Última

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 14 de 19
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

actualización” donde se verifica la fecha en la que el servidor público ingreso a realizar el proceso. Los datos arrojados se encuentran en la respuesta a la observación O – TH – 01 – 2020 del presente oficio.

De este resultado, actualmente se está llevando a cabo la verificación de cada una de las hojas de vida, con el fin de establecer quienes faltan por ingresar alguna documentación que soporte la información allí contenida e informarles para que lo lleven a cabo. Se espera terminar este proceso en los próximos dos meses.”.

Análisis de la OCI:

Verificada la réplica y los anexos a la misma, se puede observar que a pesar de los controles adoptados por el GIT Talento Humano, aún se tienen Hojas de Vida sin actualizar en el SIGEP por parte de los funcionarios de planta del Ministerio del Deporte, con lo cual se está aceptando la Observación. Por lo anterior esta Observación se mantiene en los mismos términos del Informe Preliminar.

Recomendación Específica:

Se recomienda generar controles que sean efectivos alimentar, documentar y cerrar los Planes de mejoramiento descritos en la O – TH – 01 – 2020 del presente informe, y en el mismo sentido definir acciones de mejora claras, documentadas y específicas que evidencien el cumplimiento real, legal y efectivo de las Acciones de Verificación y Control Registro Hojas de Vida.

4. CONCLUSIONES

Con el seguimiento se concluye que el Hallazgo No. H – TH – 001 – 2020 y las Observaciones O – TH – 01 - 2020, O – TH – 03 – 2020 y O – TH – 05 – 2020 se mantienen, y las Observaciones O – ABS – 02 – 2020 y O – TH – 04 – 2020 se levantan.

5. RECOMENDACIONES GENERALES:

Se recomienda la gestión oportuna de los Planes de Mejoramiento resultado de los Seguidimientos y Auditorias Internas de Gestión a fin de que los Hallazgos y Observaciones no sea reiterativos ya que esto puede llegar a generar sanciones disciplinarias y hallazgos por parte de los entes externos de control.

Se recomienda generar acciones tendientes a corregir los reportes con información desactualizada, y la cual puede estar siendo generada por el aplicativo SIGEP.

Se recomienda generar acciones efectivas a fin de infundir en los funcionarios del Ministerio del Deporte, el mantenimiento actualizado de la plataforma SIGEP, en las Hojas de Vida y en el reporte periódico de las Declaraciones de Bienes y Rentas.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 15 de 19
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Teniendo en cuenta el contenido del presente informe y en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento Informe de Seguimiento Normativo SG-PD-005, se solicita la elaboración del plan de mejoramiento, en el módulo Mejora de la Plataforma Isolucion, a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, igualmente se hace saber que el plazo máximo para el cierre de la observación es de tres (3) meses.

Cordialmente,

Oficio Remisorio Firmado Por:
JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
 Jefe Oficina Control Interno

Proyectó: Fernando Santoyo Romero – Profesional Contratista - OCI.
 Revisó: Andrés Galvis Pineda - Profesional Especializado - OCI

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 16 de 19
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

ANEXOS:

Anexo No. 1. COMPONENTE PLANES DE MEJORAMIENTO REALIZADO A LAS RECOMENDACIONES DEL MEMORANDO 2019IE0006354. (Observación No. 01)

Tabla 1. Plan de mejoramiento ISOLUCIÓN 28/05/2019

Tipo	Núm.	Proceso	Fecha Hallazgo	Estado	Descripción
Observación Auditoría OCI	4	Gestión del Talento Humano	9-may-19	Vencida	OBSERVACIÓN No. 4 (O – 4): GESTIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO Y PLANES DE ACCIÓN DE AUDITORIAS ANTERIORES Y SEGUIMIENTOS. Con el procedimiento Auditor se puede observar que se encuentran vencidas las seis (6) Acciones de Mejora programadas para mitigar el los Hallazgos evidenciados en las Auditorias de las vigencias 2017 y 2018, de igual forma no se han gestionado las acciones preventivas resultado del seguimiento al SIGEP realizado en la vigencia 2019 y correspondiente al último cuatrimestre de 2018. De no tomarse correctivos a esta observación, se podría generar que en una Auditoría Externa se levanten Hallazgos con alcance disciplinario por no ejecutar las acciones tendientes a la mejora de los procesos y omitir las obligaciones allí establecidas.
Observaciones OCI	130	Gestión del Talento Humano	26-mar-19	Vencida	Se evidencio que el 38.89% de los nombramientos realizados, el 93.33% de los funcionarios que se retiraron de la entidad y el 54.44% del total del personal de planta no tienen registra o actualizada la Hoja de Vida en el SIGEP, situación que es un presunto incumplimiento de lo establecido en el Decreto Nacional No. 1081 de 2015 en el Artículo 2.2.17.10 Formato de hoja de vida, que en sus apartes indica: “Están obligados a diligenciar el formato único de hoja de vida, con excepción de quienes ostenten la calidad de miembros de las Corporaciones Públicas: 1. Los empleados públicos que ocupen cargos de elección popular y que no pertenezcan a Corporaciones Públicas, de período fijo, de carrera y de libre nombramiento y remoción, previamente a la posesión” y el Artículo 2.2.17.7 “...Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable”, situación que es propiciada por la debilidad en el control por parte del Proceso de Gestión de Talento Humano aparentemente por no verificar el cargue de la documentación en el aplicativo SIGEP, lo que puede generar procesos disciplinarios internos o hallazgos del ente de control en futuras auditorias. Auditor Andrés Galvis Pineda
Observaciones OCI	131	Gestión del Talento Humano	26-mar-19	Vencida	Se evidencia que un 26.11% de los funcionarios de planta no realizaron la actualización de la Declaración de Bienes y Rentas de la vigencia 2017 en el aplicativo SIGEP, lo que genera un posible incumplimiento de lo estipulado en el Decreto Nacional No. 484 del 24 de marzo de 2017, Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Al respeto reglamente: "ARTÍCULO 2.2.16.4. Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden: a) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1° de abril y el 31 de mayo de cada vigencia. b) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 1° de junio y el 31 de julio de cada vigencia", y Decreto 1083 de 2015 en su Artículo 2.2.16.5 “Verificación. El jefe de la unidad de personal de las entidades, será responsable de verificar el cumplimiento de la presentación tanto de la declaración como de la información de la actividad económica en cada momento. El servidor público renuente a cumplir este requisito, será sancionado según el reglamento aplicable.”, lo anterior debido a la debilidad en el autocontrol de cada funcionario y debilidad en los controles establecidos por el GIT Talento Humano, situación que puede generar acciones de carácter disciplinario tanto para el Funcionario Público como para el responsable del seguimiento de la información en el SIGEP por parte de los entes externos de Control. Auditor Andrés Galvis Pineda
Observaciones OCI	168	Gestión del Talento Humano	24-may-19	Abierta	OBSERVACIÓN 1 (O – 1). DILIGENCIAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN FORMATO HOJA DE VIDA EN EL SIGEP FUNCIONARIOS PÚBLICOS COLDEPORTES. Se evidencio que el 40% de los nombramientos realizados, el 45% de los funcionarios que se retiraron de la entidad y el 30% del total del personal de planta no tienen diligenciado o actualizado el formato de Hoja de Vida en el SIGEP, situación que es un presunto incumplimiento de lo establecido en el Decreto Nacional No. 1081 de 2015 en el Artículo 2.2.17.10 Formato de hoja de vida, que en sus apartes indica: “Están obligados a diligenciar el formato único de hoja de vida, con excepción

 El deporte es de todos	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 17 de 19
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

					de quienes ostenten la calidad de miembros de las Corporaciones Públicas: 1. Los empleados públicos que ocupen cargos de elección popular y que no pertenezcan a Corporaciones Públicas, de período fijo, de carrera y de libre nombramiento y remoción, previamente a la posesión” y el Artículo 2.2.17.7 “...Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable”, situación que es propiciada por la debilidad en el control por parte del Proceso de Gestión de Talento Humano aparentemente por no verificar el cargue de la documentación en el aplicativo SIGEP, lo que puede generar procesos disciplinarios internos o hallazgos del ente de control en futuras auditorias. Observación que fue comunicada en el anterior seguimiento, y de lo cual no se realizó cargue de Plan de Mejoramiento. Auditor Andrés Galvis Pineda
Observaciones OCI	169	Gestión del Talento Humano	24-may-19	Abierta	OBSERVACIÓN No. 2 (O – 2). ACTUALIZACIÓN DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS PERSONAL DE PLANTA. Se evidencia que un 30% de los funcionarios de planta no han realizado la actualización de la Declaración de Bienes y Rentas de la vigencia 2018 en el aplicativo SIGEP, lo que puede llegar a generar un incumplimiento a lo estipulado en el Decreto Nacional No. 1083 de 2015, “ARTÍCULO 2.2.16.4. Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden: a) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1° de abril y el 31 de mayo de cada vigencia. b) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 1° de junio y el 31 de julio de cada vigencia”, y en el Artículo 2.2.16.5 “Verificación. El jefe de la unidad de personal de las entidades, será responsable de verificar el cumplimiento de la presentación tanto de la declaración como de la información de la actividad económica en cada momento. El servidor público renuente a cumplir este requisito, será sancionado según el reglamento aplicable.”. Se hace control de advertencia ya que quedan solo 13 días para dar cumplimiento a esta normatividad. De no dar cumplimiento, esta situación que puede generar acciones de carácter disciplinario tanto para el Funcionario Público como para el responsable del seguimiento de la información en el SIGEP por parte de los entes externos de Control. Auditor Andrés Galvis Pineda
Observaciones OCI	172	Gestión del Talento Humano	24-may-19	Abierta	OBSERVACIÓN No. 5 (O – 5) INFORME DE DISCAPACIDAD. Se evidencia que probablemente no se remitió el Informe sobre Personal con Discapacidad vinculado a Coldeportes, con lo cual se genera un posible incumplimiento al Decreto Nacional 2011 en su Artículo 2.2.12.2.3. Porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en el sector público. “1. Se establecerá un mínimo de cargos que serán desempeñados por personas con discapacidad de acuerdo con la cantidad de empleos de cada entidad pública. El cálculo de este porcentaje se establecerá de acuerdo al tamaño total de la planta (obtenida de la sumatoria de la planta permanente Integrada por empleos de libre nombramiento y remoción, de carrera administrativa, de periodo u otros que determine la ley, temporal, trabajadores oficiales y planta de trabajadores privados) de las entidades...8. Los organismos deberán reportar al Departamento Administrativo de la Función Pública en el primer bimestre de cada año el cumplimiento del porcentaje de vinculación de servidores con discapacidad a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP. Lo anterior puede dar lugar a la aplicación de las sanciones descritas en el Artículo 2.2.12.2.4 del mismo Decreto que dice: “Sanciones. La omisión a las obligaciones impuestas en el presente Capítulo por parte de los empleados públicos; los trabajadores oficiales: los miembros de corporaciones de elección popular; los contratistas del Estado y los particulares que cumplan funciones públicas, del orden nacional, departamental y municipal, en el sector central y descentralizado, y en cualquiera de las ramas del poder, se considerará falta grave en los términos del régimen disciplinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 1618 de 2013.” Auditor Andrés Galvis Pineda
Observaciones OCI	365	Gestión del Talento Humano	12-dic-19	Vencida	(O – GT - 1). DILIGENCIAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN FORMATO HOJA DE VIDA EN EL SIGEP FUNCIONARIOS PÚBLICOS MINDEPORTE. Se evidencio que el 10,53% de los nombramientos realizados, el 41.18% de los funcionarios que se retiraron de la entidad y el 2,37 del personal de planta no ha registrado la HV en el SIGEP 37,28% del total del personal de planta no tienen actualizado el formato de Hoja de Vida en el SIGEP, situación que es un presunto incumplimiento de lo establecido en el Decreto Nacional No. 1081 de 2015 en el Artículo 2.2.17.10 Formato de hoja de vida, que en sus apartes indica: “Están obligados a diligenciar el formato único de hoja de vida, con excepción de quienes ostenten la calidad de miembros de las Corporaciones Públicas: 1. Los empleados públicos que ocupen cargos de elección popular y que no pertenezcan a Corporaciones Públicas, de período fijo, de carrera y de libre nombramiento y remoción, previamente a la posesión” y el Artículo 2.2.17.7 “...Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable”, situación que es propiciada por la debilidad en el control por parte del Proceso de Gestión de Talento Humano aparentemente por no verificar el cargue de la documentación en el aplicativo SIGEP, lo que puede generar

	PROCESO		Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO		Página 18 de 19
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO			

					procesos disciplinarios internos o hallazgos del ente de control en futuras auditorias. Auditor Andrés Galvis Pineda
Observaciones OCI	366	Gestión del Talento Humano	12-dic-19	Vencida	(O – TH – 2). ACTUALIZACIÓN DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS PERSONAL DE PLANTA. Se evidencia que un 16.97% de los funcionarios de planta no han realizado la actualización de la Declaración de Bienes y Rentas de la vigencia 2018 en el aplicativo SIGEP, dieciséis (16) reportan mal el periodo a reportar (del 01/01/2018 al 31/12/2018) y seis (6) funcionarios realizaron la actualización de forma extemporánea, lo representa un posible incumpliendo a lo estipulado en el Decreto Nacional No. 1083 de 2015, “ARTÍCULO 2.2.16.4. Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden: a) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1° de abril y el 31 de mayo de cada vigencia. b) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 1° de junio y el 31 de julio de cada vigencia”, y en el Artículo 2.2.16.5 “Verificación. El jefe de la unidad de personal de las entidades, será responsable de verificar el cumplimiento de la presentación tanto de la declaración como de la información de la actividad económica en cada momento. El servidor público renuente a cumplir este requisito, será sancionado según el reglamento aplicable.”. En el informe anterior se hizo control de advertencia para dar cumplimiento a esta normatividad. Auditor Andrés Galvis Pineda
Observaciones OCI	367	Adquisición de Bienes y Servicios	12-dic-19	Vencida	(O – ABS - 3). ESTADO DE DILIGENCIAMIENTO O ACTUALIZACIÓN DEL FORMATO DE HOJA DE VIDA EN EL SIGEP POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS DE MINDEPORTE. Se evidencia que un 70,35% de las personas contratadas en el periodo evaluado aparentemente no han realizado el diligenciamiento o actualización del formato de Hoja de Vida en el SIGEP, lo que genera un posible incumpliendo de lo estipulado en el Decreto Nacional No. 1083 de 2015, Artículo 2.2.17.10 que indica: “Formato de hoja de vida. El formato único de hoja de vida es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el Ministerio Administrativo de la Función Pública. Están obligados a diligenciar el formato único de hoja de vida, con excepción de quienes ostenten la calidad de miembros de las Corporaciones Públicas: ... 3. Los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato.”, lo anterior debido a que los contratistas no actualizan permanentemente su información en el SIGEP, y que posiblemente el encargado del manejo del SIGEP en el GIT de Contratación no ha realizado el cargue de los respectivos contratos en el aplicativo. De igual forma en el reporte extraído del SIGEP se puede establecer que 58,73% de las Hojas de vida reportadas en el SIGEP, no han sido aprobadas por el Ministerio del Deporte, estas situaciones pueden acarrear incumplimientos normativos y observaciones de los entes de control. Auditor Andrés Galvis Pineda
Observaciones OCI	368	Adquisición de Bienes y Servicios	12-dic-19	Vencida	(O – ABS - 4). PERSONAL ENCARGADO DEL MANEJO DEL SIGEP AL INTERIOR DE LA ENTIDAD Se evidencia que, en el GIT de Contratación, no existe un responsable de planta que haga control al diligenciamiento y actualización de los formatos de Hoja de Vida de los Contratistas de Prestación de Servicios, lo que está generando un posible incumpliendo de lo estipulado en el Decreto Nacional No. 1083 de 2015, situación que puede acarrear observaciones o Hallazgos de los entes externo de control. Auditor Andrés Galvis Pineda

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 19 de 19
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

ANEXO 2. COMPONENTE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS

La declaración de bienes y rentas es una obligación de los funcionarios, por tal razón se verificó que la hubiese realizado conforme a los parámetros establecidos por el DAFP; Para ello se adelantaron las siguientes actividades:

5.1.1. Actividad de Control: Se comparó el listado de funcionarios activos remitido por el GIT de talento humano por memorando 2020IE0001547 con el reporte arrojado por la plataforma SIGEP en el rol de Control Interno al 28 de mayo del 2020 arrojando lo siguiente:

- Funcionarios reportados por GIT de talento humano en Respuesta “Adjunto 4 Documento 2020IE0001547”. **171**
- Funcionarios reportados por la plataforma SIGEP declaración Bienes y Rentas 28/05/2020. **188**
- Planta de personal registrado en SIGEP 28/05/2020. **161**
- Personal de planta reportados por GIT de talento humano registrado por decreto en Respuesta Adjunto_5_Documento_2020IE0001547. **180**.